



Boletín Núm. 85/14  
Guadalajara, Jalisco 23 de julio de 2014

**Síntesis de la Recomendación 21/14, dirigida al presidente municipal de Zapopan, doctor Héctor Robles Peiro; a la secretaria del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, bióloga María Magdalena Ruiz Mejía; y al procurador estatal de Protección al Ambiente, licenciado Sergio Enrique Arias García, por violación de los derechos a la legalidad, salud, desarrollo y a los derechos ambientales. Guadalajara, Jalisco, 23 de julio de 2014.**

El 23 de agosto de 2013, un vecino de la colonia La Higuera, en Zapopan, presentó una queja por las posibles omisiones de las autoridades municipales ante los diversos reportes de contaminación ambiental que provocan las ladrilleras en la zona.

Detalló que en diferentes horas del día y de la noche, durante todo el año, usan como combustible materiales como vaqueta, plástico, acrílico y otros desperdicios, lo que ocasiona un ambiente casi imposible de respirar que, a su vez, causa serios problemas a la salud de los habitantes. Señaló que también había reportado al ayuntamiento la instalación de granjas porcícolas carentes de las condiciones de higiene, lo que motiva la emanación de olores fétidos.

La Comisión recabó fotografías de varias descargas clandestinas en la zona, y se constató que había instalados al menos dos tubos de PVC de aproximadamente doce pulgadas de diámetro, a través de los cuales probablemente desembocan las descargas en el arroyo que en los planos aparece como Atemajac. Un trabajador de las granjas porcícolas, quien confirmó que hay alrededor de diez de éstas y un número indeterminado de ladrilleras, y que las primeras son más contaminantes, pues descargan sus desechos directamente en la calle, ya que muchas de las tuberías clandestinas colocadas por los dueños se reventaron.

El Ayuntamiento de Zapopan, específicamente las direcciones de Inspección de Reglamentos y de Ecología y Fomento Agropecuario, ha sido omiso en su actuar, porque a pesar de que las granjas deben ser reguladas por una autoridad federal, la responsabilidad de su funcionamiento es compartida.

Asimismo, este organismo constató un vacío legal entre las atribuciones de la Sagarpa y las de la Secretaría de Salud Jalisco, pues si bien se presume que la vigilancia ha quedado a cargo de la autoridad federal, hasta la fecha tal control es inexistente y sólo se cuenta con un manual para las buenas prácticas. Al mantener dentro de su marco normativo el apartado de las zahúrdas, la dependencia estatal incurre en una violación de esfera jurídica, y por consiguiente, ambas autoridades vulneran la seguridad jurídica de los zapopanos y de la sociedad en general.

A escala mundial se reconoce que los problemas más severos de la porcicultura sobre el medio ambiente son la contaminación del agua superficial y del subsuelo. El deterioro de la calidad del aire por la generación de gases tóxicos afecta a los trabajadores de la granja, a los vecinos y a los propios cerdos. Por ello, es necesario determinar el impacto ambiental que generan los desechos sobre los recursos del agua, suelo y aire.

En relación con la instalación y funcionamiento de las fábricas de ladrillo o tabique en La Higuera, el director general de Inspección de Reglamentos dijo ignorar la existencia de dicho giro comercial, y que el área que encabeza no era la encargada de integrar un registro de todas las ladrilleras ubicadas en el municipio.



Por su parte, la Dirección de Padrón y Licencias, dio respuesta a esta Comisión y afirmó que no existe ningún registro de giro comercial o de servicio que opere bajo esa denominación, en tanto que la Semadet señaló que carece de un inventario de ladrilleras en esa colonia.

Según los registros de la Dirección de Inspección de Reglamentos, en noviembre de 2013, había 14 fábricas de ladrillo sin permiso municipal para funcionar y se les había apercibido de no utilizar plástico, hule o llantas para la quema, lo que contradice totalmente el señalamiento de la titular de Ecología, quien dijo que dichas fábricas no infringían la normativa y no ponían en peligro a la ciudadanía en cuestiones ambientales.

Los resultados del Diagnóstico Nacional del Sector Ladrillero en México, de 2012, presentados por la Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, SA de CV, y el organismo suizo Swiss Contact, en el marco del proyecto del Programa de Eficiencia Energética en Ladrilleras Artesanales de América Latina para Mitigar el Cambio Climático, coinciden en que deben reducirse las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorar la calidad de vida de quienes se dedican al oficio.

En el documento se establece que esta actividad en nuestro país aún se lleva a cabo con métodos tradicionales, donde se utilizan materiales altamente contaminantes, particularmente del suelo y del aire, con los consecuentes riesgos para la salud, tanto humana como de los ecosistemas.

Esta Comisión identificó al menos 63 ladrilleras en solo siete colonias del municipio, incluida La Higuera que en su mayoría tradicionalmente emplea combustibles contaminantes. Sobre esta situación, el procurador estatal de Protección al Ambiente deslindó a su dependencia y aseguró que era competencia del municipio de Zapopan atenderla. No obstante, la propia Ley General de Cambio Climático establece que es una responsabilidad compartida.

Carece de sentido que la autoridad estatal encargada de la vigilancia y monitoreo en materia ecológica niegue su responsabilidad en la contaminación atmosférica, ya que la normativa vigente prevé la distribución de competencias y su obligación de desarrollar políticas públicas para la mitigación de contaminantes.

Las direcciones de Ecología y Fomento Agropecuario, Obras Públicas e Inspección de Reglamentos del Ayuntamiento de Zapopan, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente han sido omisas en aplicar y actualizar la normativa en materia de contaminación ambiental, así como en instaurar todos los procedimientos y reglas para llevar a cabo el monitoreo, reporte y verificación y, en su caso, clausurar los negocios o giros comerciales que incumplan con las disposiciones contenidas en la ley, lo que ha implicado la constante contaminación no solo de la colonia La Higuera, sino de todas las colonias circunvecinas.

El terrible deterioro ambiental implica una constante transgresión de derechos humanos, ya que un ambiente inadecuado genera otro y es evidente que ante semejante atentado contra el ambiente sano quedan al descubierto diversas obligaciones que los órganos del Estado han incumplido al no emplear su capacidad para establecer y operar mecanismos de restitución de los derechos violados.

Por lo expuesto, esta Comisión concluye que personal de las direcciones de Ecología y Fomento Agropecuario, Obras Públicas e Inspección de Reglamentos, todas de Zapopan, así como personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio



Ambiente, ambos del Gobierno del Estado de Jalisco, vulneraron los derechos a la legalidad, protección de la salud, ambientales y al desarrollo de los vecinos de la colonia La Higuera, por lo que dicta las siguientes:

#### Recomendaciones

Al doctor Héctor Robles Peiro, presidente municipal de Zapopan:

Primera. Inicie procedimientos para determinar si las granjas porcícolas materia de esta Recomendación cumplen con la normativa municipal. En caso de concurrencia de facultades, solicite la intervención coordinada de autoridades federales o estatales.

Segunda. Inicie, tramite y concluya un procedimiento sancionatorio en contra de Mayra Lizet Enríquez Armas, directora de Protección del Medio Ambiente de Zapopan, así como de los verificadores ambientales Octavio Muñoz Valencia y Gerardo Sedano Flores.

Tercera. Gire instrucciones para que a todos los verificadores ambientales se les capacite y actualice en relación con la normativa sobre contaminación ambiental y cambio climático.

Cuarta. Exhorte al titular de la Dirección de Obras Públicas para que se lleven a cabo cursos de actualización en materia ambiental y ecológica, para que todo el personal a su cargo tenga conocimiento de las responsabilidades y atribuciones.

Quinta. Instruya a todas las áreas del ayuntamiento vinculadas con el tema ambiental de la administración a su cargo, para que se apliquen a solucionar el conflicto que motivó esta resolución, y ejerzan vigilancia y monitoreo constante.

Sexta. Se actualice el registro de las granjas porcícolas.

Séptima. Elabore un padrón municipal en el que se actualicen los datos de los establecimientos encargados de fabricar ladrillo.

Octava. En coordinación con la autoridad estatal, analice los lineamientos que el giro comercial de fabricación de tabique o ladrillo debe cumplir, a fin de integrarlo al contenido del catálogo de giros comerciales del Reglamento de Comercio y de Servicios.

Novena. Analice la posibilidad de reubicar las ladrilleras en concurrencia con el gobierno estatal.

Décima: Diseñe y ejecute una campaña en los medios de comunicación para fomentar entre los habitantes del municipio el uso responsable del agua y la importancia de la limpieza de los ríos y cuerpos receptores de agua y la preservación de la vida de su flora y fauna.

A la secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco:

Primera. Diseñe y ejecute políticas públicas con base en un modelo de gestión ambiental integral y sustentable, que incluya reglas claras y la aplicación de las mejores prácticas ambientales y tecnologías disponibles para las fábricas que elaboren ladrillo.



Segunda. Promueva ante el Ejecutivo estatal una iniciativa de norma ambiental estatal que regule la forma de operar de las ladrilleras, que incluya procesos de certificación ambiental.

Al titular de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente:

Primera. Instruya al personal encargado de integrar los expedientes administrativos 439/13 y 440/13, que se pronuncien sobre las irregularidades que detecten.

Segunda. Realice visitas de inspección en la colonia La Higuera para verificar el funcionamiento de las fábricas de ladrillo y se proceda conforme a derecho.

Asimismo, se dirigieron distintas peticiones a autoridades federales y estatales para que, en el ámbito de su competencia, realicen acciones para atender el problema de contaminación que generan las granjas porcícolas y ladrilleras.